

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-1046
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-083-2021.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	5 / 2021.
<b>Fecha Resolución:</b>	20-07-2021.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CES FORSYTH (RNA 110650) - BLUMAR.
<b>Titular:</b>	SALMONES BLUMAR S.A..
<b>Instructor:</b>	JULIAN ALBERTO CARDENAS CORNEJO.
<b>Fecha Validación:</b>	11-08-2021 16:19:52

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES FORSYTH (RNA 110650) - BLUMAR.  
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-083-2021.  
Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2021.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 11-08-2021.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 11-08-2021.  
Frecuencia: Trimestral.  
Fecha de Inicio: 29-07-2021.  
Fecha de Terminó: 27-09-2022.

---

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

Emplazamiento de estructuras asociadas a la explotación del centro de cultivo de salmónidos fuera del área de concesión acuícola.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

Emplazamiento de las estructuras de cultivo del CES Forsyth dentro del área de su concesión.

Regularización ambiental del emplazamiento actual del pontón del CES Forsyth, o emplazamiento del mismo dentro del área de concesión.

#### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Según se concluye en el informe denominado “Análisis y estimación de posibles efectos ambientales Salmones Blumar S.A., Procedimiento Sancionatorio, Resolución Exenta N°1/ Rol D-083-2021”, elaborado por Ecos Chile y acompañado en el Anexo 5 de esta presentación, no se verifica la existencia de efectos adversos sobre el objeto de protección (columna de agua y fondo marino) a partir de la infracción, toda vez que, si bien durante el ciclo productivo correspondiente a los años 2017 y 2018, las estructuras de cultivo del CES Forsyth estuvieron ubicadas fuera del área de concesión, estas se encontraban dentro de la Zona Preferencial de Acuicultura, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 359/94, y sus modificaciones (D.S. N° 100/95 y D.S. N° 27/04). Del mismo modo, en la revisión del INFA del periodo de febrero de 2018, la autoridad concluye que las condiciones ambientales del CES Forsyth para este periodo (y los posteriores) son aeróbicas.

Por otra parte, en la revisión de las INFAs dentro del área de concesión (correspondiente a los periodos 2011, 2015, 2018 y 2020), en el total de los informes, la conclusión de la autoridad es que existe una persistencia de condiciones aeróbicas en la columna de agua, implicando que no existe una superación de su capacidad.

Adicionalmente, y con respecto a los análisis de parámetros comunitarios de la macrofauna bentónica realizados en los monitoreos ASC de 2017, los cuales fueron elaborados cuando los módulos de cultivo aún se encontraban fuera del área de concesión, los resultados indicaron que los parámetros ecológicos medidos permiten cumplir los requerimientos solicitados por la ASC, sin encontrarse indicios que permitan inferir

---

ambientes anaeróbicos.

En relación a los análisis realizados en los monitoreos ASC de 2020, que fueron elaborados dentro del área de concesión, se indica que el sustrato es duro para todas las estaciones consideradas. Se realizó una inspección visual en 13 estaciones observándose presencia de cubierta de microorganismos en 4 de ellas (3 dentro del área de concesión) en algún momento del transecto, sin evidenciar hallazgos de burbujas de gas emanando desde el fondo. Esto refleja que la presencia de la cubierta microbiana es tenue y circunscrita a lugares de nula corriente (bajo piedras), lo cual queda reflejado ya que en todas las estaciones con presencia de cubierta microbiana se encontró también la presencia de organismos incrustantes y epifauna.

Adicionalmente, como da cuenta la Minuta de “Respuesta Res. Ex N°3/Rol D-82-2021” de mayo de 2021, elaborada por Ecos Chile, y acompañada en el Anexo 5 de esta presentación, no es posible atribuir la presencia de la cubierta microbiana a este hecho infraccional, toda vez que:

- El monitoreo en que se detectó la cubierta, fue realizado en un lugar distinto al lugar donde ocurrió este hecho, que corresponde a donde se emplazaban las estructuras durante el ciclo 2016-2018, fuera del área de la concesión. Además, el monitoreo se realizó 2 años con posterioridad.
- Las propias condiciones naturales de los ecosistemas australes pueden propiciar el crecimiento de comunidades microbianas anaeróbicas, no siendo posible atribuir exclusivamente a la actividad humana la presencia de bacterias indiciarias de anaerobiosis y mucho menos a los hechos infraccionales.

Por otra parte, la comparación de los índices ecológicos obtenidos en el Informe ASC de 2017 (fuera del área de concesión) con los del CES Midhurst, de manera referencial, no dan cuenta de la generación o presencia de efectos ambientales a consecuencia de los hechos infraccionales.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No se verifica la existencia de efectos adversos sobre el objeto de protección (columna de agua y fondo marino), por lo que no se contemplan medidas para reducirlos o eliminarlos.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°074/2013, Considerando 3.10

Coordenadas Geográficas de los Vértices de la Concesión de Acuicultura Referidas a la carta SHOA 801

-Resolución N° 987, de 12 de mayo de 2005 de la Subsecretaría de Marina, Resuelvo 2

El sector tiene una superficie de 6,00 Hectáreas y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas: Referidas al Plano XI-02-SSP, 1ª Edición, (DÁTUM WGS-84)

#### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Refondeo de las estructuras de cultivo del CES dentro de los límites de la concesión.
Fecha de Inicio	03-08-2018
Fecha de Término	30-11-2018
Forma de Implementación	<p>Durante segundo semestre de 2018, se procedió a realizar un nuevo fondeo de las estructuras de cultivo y boyas del CES para ubicarlas dentro de los límites del área de la concesión otorgada. A noviembre de 2018 se contaba con las estructuras de cultivo y boyas del CES dentro del área de concesión, como da cuenta el informe INFA, de esa fecha.</p> <p>Para ello se efectuaron labores recuperación de los sistemas de fondeos existentes y la instalación de nuevos sistemas de fondeos, de modo que las instalaciones correspondientes a las plataformas de cultivo (balsas jaula) y las boyas quedaran dentro de los límites de la concesión.</p> <p>La ejecución de las labores de recuperación y reinstalación implicaron costos de \$243.768.983, según dan cuenta la orden de compra y facturas asociadas a estos trabajos que se acompañan en Anexo 1.</p> <p>Finalmente, para dar cuenta de la ubicación actual de las estructuras, se acompaña reporte de Análisis de Ubicación de CES de la SMA de julio de 2020 y de enero de 2021, los cuales dan cuenta que las estructuras de cultivo se encuentran dentro de los límites de la concesión. Estos documentos se encuentran en Anexo 1.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Estructuras de módulos de cultivo (balsa jaula) y boyas emplazadas dentro de la concesión.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe INFA de noviembre de 2018.</li> <li>Reporte de análisis de ubicación del CES Forsyth, emitido por la SMA, de julio de 2020.</li> <li>Reporte de análisis de ubicación del CES Forsyth, emitido por la SMA, de enero de 2021.</li> <li>Factura u orden de compra de trabajos asociados a reubicación y refondeo de estructuras.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 243.769.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental Consulta
Acción	Ingresar al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), y obtener un pronunciamiento favorable (de no ingreso al SEIA), respecto a una consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) relativa a la actual ubicación del pontón, fuera del área de concesión.
Fecha de Inicio	29-07-2021
Fecha de Término	29-07-2022
Forma de Implementación	<p>Se hace presente que la ubicación actual del pontón obedece a razones de seguridad ambiental, operacional y ocupacional, considerando las condiciones oceanográficas que se presentan en el territorio concesional, el cual no puede ser re-ubicado durante el ciclo productivo en curso, que culmina en mayo de 2022.</p> <p>Para fundamentar la necesidad de mantener el pontón fuera de los límites de la concesión durante el actual ciclo productivo, y para dar cuenta de las complejidades que implica su reubicación dentro del área de concesión, se acompaña en Anexo 1 Informe "Posicionamiento Pontón Lago Cochrane. Centro Forsyth", de elaboración propia.</p> <p>En el intertanto, mientras el CES Forsyth se encuentra en producción, se preparará e ingresará una consulta de pertinencia al SEA, a fin de que dicho Servicio resuelva si el cambio de ubicación del pontón del CES Forsyth debe o no ingresar al SEIA como un cambio de consideración del proyecto (1).</p> <p>En caso de no obtener una respuesta favorable al término del presente ciclo productivo (mayo de 2022), se procederá a ejecutar la acción alternativa de la ID N° 3.</p> <p>(1) Costo estimado en base a cotización PROP-59-2020, de Ecos Chile, de abril de 2021, acompañada en anexo 2, considerando un valor de la Unidad de Fomento de \$ 29.400 (CLP).</p>
Indicadores de Cumplimiento	Contar con una respuesta favorable a la consulta de pertinencia por parte del Servicio de Evaluación Ambiental que señale el no ingreso del cambio de ubicación del pontón del CES Forsyth.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de consulta de pertinencia presentado al SEA.</li> <li>• Comprobante de ingreso de la consulta de pertinencia vía plataforma digital, o mediante correo electrónico</li> <li>• Respuesta por parte del SEA a la consulta de pertinencia ingresada.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de consulta de pertinencia presentado al SEA Aysén.</li> <li>• Comprobante de ingreso de la consulta de pertinencia a la oficina de partes del SEA Aysén, o su homólogo digital.</li> <li>• Respuesta por parte del SEA a la consulta de pertinencia ingresada.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 2.735.000
Impedimento Eventual	Sí

---

<b>Descripción Impedimento</b>	1. Pronunciamiento del SEA respecto a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, en el cual se estime que la ubicación del pontón fuera del área de concesión corresponde a un cambio de consideración que debe ingresar a evaluación ambiental.  2. Falta de pronunciamiento del SEA dentro del plazo comprometido para ejecutar la acción.  3. No obtener la autorización sectorial para el emplazamiento del pontón fuera del área de concesión, en conformidad a lo prescrito en el artículo 2° del DFL N°340 de 1960.
<b>Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento</b>	Fondeo del pontón del CES Forsyth dentro de los límites de la concesión (Acción ID 3).
<b>Acciones Alternativas Asociadas</b>	3

---

### 3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	2
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	3
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Fondeo del pontón del CES Forsyth dentro de los límites de la concesión.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	31-08-2022
Forma de Implementación	<p>Para el caso en que se determine por el SEA que el cambio de ubicación del pontón del CES Forsyth fuera del área de concesión corresponde a un cambio de consideración, o bien, que no se obtenga un pronunciamiento del SEA dentro del plazo comprometido en la acción principal, se compromete efectuar un nuevo fondeo del pontón del CES para ubicarlo dentro de los límites de la concesión de acuicultura actualmente autorizada, entre los meses de mayo a julio de 2022, una vez finalizado el actual ciclo productivo en mayo de dicho año.</p> <p>Una vez efectuado el fondeo del pontón dentro de los límites de la concesión, se acompañará informe de los servicios de reubicación y planos.</p> <p>Los costos de la ejecución de esta acción se estiman en base a los costos de la acción N°1 (1).</p> <p>Será igualmente procedente esta acción alternativa en el caso de que no se obtenga el permiso sectorial para el uso de una porción de mar distinta a la originalmente concesionada.</p> <p>(1) Los costos estimados para la ejecución de estas actividades consideran la mitad de los costos de la acción N°1.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Pontón emplazado dentro de los límites de la concesión.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planos de la concesión con pontón dentro de sus límites.</li> <li>• Informe de servicios de relocalización.</li> <li>• Factura de trabajos realizados para relocalización.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planos de la concesión con pontón dentro de sus límites.</li> <li>• Informe de servicios de relocalización.</li> <li>• Factura de trabajos realizados para relocalización.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 121.884.000

## 3.2 Hecho 2

El CES Forsyth no cuenta con todos los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos, conforme a lo descrito por su Plan de Contingencia, constatándose que faltan 5 barreras absorbentes.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

Garantizar que el CES cuenta con los elementos para controlar derrames de hidrocarburos, i) mediante la reposición de barreras absorbentes de contención faltantes, ii) la implementación de inspecciones que permitan asegurar su mantención en el CES, y iii) la elaboración de nueva versión de Plan de Contingencias para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar del CES Forsyth, que considere contar con 7 barreras absorbentes.

Garantizar que el CES cuenta con personal capacitado para controlar derrames de hidrocarburos, mediante la realización de capacitación periódicas, conforme a lo descrito en el Plan de Contingencia.

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Según se da cuenta en el informe denominado "Análisis y estimación de posibles efectos ambientales Salmones Blumar S.A., Procedimiento Sancionatorio, Resolución Exenta N°1/ Rol D-083-2021", elaborado por Ecos Chile y acompañado en el Anexo 5 de esta presentación, no se verifica la existencia de efectos adversos sobre el objeto de protección (columna de agua y fondo marino), derivados de esta infracción, toda vez que, a partir de lo indicado sobre el "Plan de contingencia para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar" (PCHC), y considerando que no se cuenta con antecedentes que den cuenta de registros de contingencias para el periodo infraccional, es posible sostener que no se habría generado una afectación producto de este hecho.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dado que no se generaron efectos ambientales negativos derivados de la infracción, no se contemplan medidas para reducirlos o eliminarlos.

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°074/2013, Considerando 3.11.3.

La titular se compromete a presentar ante la capitanía de Puerto Melinka el plan de contingencia en caso de

contaminación por hidrocarburos y sustancias nocivas líquidas contaminantes, en conformidad a la Circular de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Ordinario A-53-002, antes de la ejecución del proyecto.

-RCA N°074/2013, Considerando 4.1, Normas de Emisión y otras normas ambientales

D.S. N°320/01 MINECON Reglamento Ambiental para la acuicultura

Artículo 5°

Todo centro debe disponer de un plan de acción ante contingencias, que establezca las acciones y responsabilidades operativas en caso de ocurrir circunstancias susceptibles de provocar efectos ambientales negativos o adversos. Un ejemplar escrito del plan de acción de contingencia deberá mantenerse en el centro de cultivo y deberá ser conocido por el personal del mismo. Será responsabilidad del titular disponer de medios adecuados y personal capacitado para el cumplimiento del plan de acción frente a contingencias.

-Plan de Contingencia para el control de Derrames de Hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias

Punto 2.4 Niveles operativos de respuesta

La cantidad de equipo preventivo, tanto materiales, como personal capacitado, que se mantendrán en el centro de cultivo para intervenir o accionar ante un derrame, serán los siguientes:

### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Plan de Contingencias Otros
Acción	Reposición de barreras para contar con 7 barreras absorbentes de contención en CES Forsyth.
Fecha de Inicio	16-09-2019
Fecha de Término	31-03-2021
Forma de Implementación	<p>Conforme la sección 2.4 del “Plan de Contingencias para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar”, se deben mantener 7 barreras absorbentes, las cuales se almacenarán en el Estanco N°5 del CES Forsyth.</p> <p>Para estos efectos, se hace presente que, con posterioridad a la fiscalización se repusieron las barreras absorbentes faltantes, y que desde el inicio del ciclo productivo actual se cuenta con 7 barreras absorbentes de contención, las cuales corresponden al modelo y características descritas en el Plan de Contingencias y se encuentran ubicados en el Estanco N°5 del CES, conforme consta en registro fotográfico que se acompaña en Anexo 2. Asimismo, se acompañan antecedentes contables relativos a su adquisición.</p> <p>El costo de esta acción es de \$60.690, para lo cual se presenta orden de compra referencial.</p>
Indicadores de Cumplimiento	7 barreras absorbentes de contención (tipo boa) disponibles en Estanco N°5 del CES Forsyth.

Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de compra de barreras absorbentes adquiridas.</li> <li>• Registro fotográfico fechado y georreferenciado de 7 barreras absorbentes disponibles en el Estanco N°5 del CES.</li> <li>• Factura asociada a la compra de barreras absorbentes.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 61.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Registro
Acción	Realización de inspecciones de equipos preventivos indicados en la sección 2.4 del Plan de Contingencias para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar.
Fecha de Inicio	29-07-2021
Fecha de Término	27-09-2022
Forma de Implementación	<p>Se elaborará e implementará un registro de inspección que asegure la mantención de los equipos preventivos indicados en la sección 2.4 del Plan de Contingencias para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar, con frecuencia mensual, el cual considerará la realización de un check list con registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de la cantidad de materiales que se encuentran en el kit de emergencia, el cual se implementará desde la notificación de la aprobación del PdC, y durante toda su vigencia.</p> <p>El costo de este procedimiento corresponde a costos administrativos internos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Registro de inspección formalizado e implementado que dé cuenta de mantención de equipos preventivos indicados en la sección 2.4 del Plan de Contingencias para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar, en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	• Registro de inspección de equipos preventivos indicados en sección 2.4 del Plan de Contingencias para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar, del periodo reportado.

Medios de Verificación Reporte Final	• Resumen de los verificadores de cumplimiento de los reportes trimestrales informados durante la vigencia del PdC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Plan de Contingencias Actualización de planes de contingencias
Acción	Actualizar el Plan de Contingencias para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar del CES Forsyth e implementar capacitaciones semestrales.
Fecha de Inicio	05-08-2021
Fecha de Término	27-09-2022
Forma de Implementación	<p>Se actualizará el Plan de Contingencias, el cual indicará que se debe contar con todos los elementos para la contención de derrames, incluyendo 7 barreras absorbentes de contención (tipo boa). Se acompaña a esta presentación, en Anexo 2, el Plan de Contingencias vigente a la fecha y la propuesta actualizada.</p> <p>El plan actualizado se protocolizará, siendo incluido oficialmente, dentro de los planes y procedimientos de blumar en 1 semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y será posteriormente presentado a la autoridad marítima. Adicionalmente, se efectuarán capacitaciones con frecuencia semestral dirigidas a aquellos profesionales y personal que tenga relación directa con la operación del CES Forsyth. La primera capacitación se compromete dentro del primer mes contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones instruye aquellas medidas de prevención de contingencias y de control frente a derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar, así como la instrucción de inspeccionar y mantener en forma permanente los equipos preventivos descritos en la sección 2.4 del Plan de Contingencias.</p> <p>De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese a CES Forsyth a realizar labores relacionadas, durante la vigencia del PdC.</p> <p>Estas capacitaciones podrán realizarse mediante medios telemáticos, mientras se encuentre vigente el Estado de Catástrofe y/o la alerta sanitaria por brote de COVID - 19.</p> <p>Los costos de la actualización del Plan de Contingencias, y de la realización de las capacitaciones comprometidas durante la vigencia del PdC corresponden a costos internos de la empresa.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Plan de Contingencias para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar actualizado y capacitaciones realizadas en la forma y plazo comprometido.

Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Contingencias para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar vigente a la fecha.</li> <li>• Plan de Contingencias para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar actualizado.</li> <li>• Comprobante de ingreso ante autoridad marítima del Plan de Contingencias actualizado.</li> <li>• Registro de asistencia de capacitaciones semestrales realizadas en el periodo informado.</li> <li>• Registros de personal encargado y responsable de las labores de control de derrames del periodo informado.</li> <li>• Registros fotográficos fechados de las capacitaciones realizadas en periodo informado.</li> <li>• Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones realizadas en el periodo informado, donde figurará el encargado de su realización.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen de los verificadores informados en los reportes trimestrales durante la vigencia del PdC.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

---

### 3.3 Hecho 3

Superar la producción máxima autorizada en el CES Forsyth, durante el ciclo productivo ocurrido entre el 09 de diciembre de 2016 y el 07 de abril del año 2018.

#### 3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.3.2. Metas

Cumplir con límite de producción máxima autorizado en RCA N°074/2013, mediante reducción de la producción total del ciclo productivo actual (2021 – 2022).

Hacerse cargo de sobreproducción generada en el CES Forsyth durante el ciclo 2016-2018

#### 3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Según se concluye en el informe denominado “Análisis y estimación de posibles efectos ambientales Salmones Blumar S.A., Procedimiento Sancionatorio, Resolución Exenta N°1/ Rol D-083-2021”, elaborado por Ecos Chile y acompañado en el Anexo 5 de esta presentación, no se verifica la existencia de efectos adversos sobre el objeto de protección (columna de agua y fondo marino), toda vez que:

i. Las INFAs del CES Forsyth de 2011, 2015, 2018 y 2020 establecen que las condiciones ambientales del CES son aeróbicas. Es importante considerar que, en particular, la INFA de febrero de 2018 fue realizada previo al inicio de la cosecha, el cual corresponde al momento de mayor producción y, a pesar de esto, el CES Forsyth resulta con una condición aeróbica. Por tanto, es posible constatar la persistencia de condiciones aeróbicas en la columna de agua y fondo marino, implicando que no existe una superación de su capacidad.

ii. Con respecto a los análisis de los parámetros comunitarios de la macrofauna bentónica realizada en los monitoreos ASC de 2017 y 2020, se indica que los resultados indicaron que los parámetros ecológicos medidos permiten cumplir los requerimientos solicitados por la ASC, sin encontrarse indicios que permitan inferir ambientes anaeróbicos en 2017 (fuera del área de concesión) y, para el informe del año 2020 no se evidencian hallazgos de burbujas de gas emanando desde el fondo, lo cual refleja que la presencia de la cubierta microbiana constatada en dicho monitoreo dentro del área de concesión, es tenue y circunscrita a lugares de nula corriente (bajo piedras), ya que en todas las estaciones con presencia de cubierta microbiana se encontró también la presencia de organismos incrustantes y epifauna.

Adicionalmente, como da cuenta la Minuta de “Respuesta Res. Ex N°3/Rol D-82-2021” de mayo de 2021,

---

---

elaborada por Ecos Chile, y acompañada en el Anexo 5 de esta presentación, no es posible atribuir la presencia de la cubierta microbiana a este hecho infraccional, toda vez que:

- El monitoreo en que se detectó la cubierta, fue realizado en un lugar distinto al lugar donde ocurrió este hecho (sobreprroducción), que corresponde a donde se emplazaban las estructuras durante el ciclo 2016-2018, fuera del área de la concesión. Además, el monitoreo se realizó 2 años con posterioridad.

- Las propias condiciones naturales de los ecosistemas australes pueden propiciar el crecimiento de comunidades microbianas anaeróbicas, no siendo posible atribuir exclusivamente a la actividad humana la presencia de bacterias indiciarias de anaerobiosis y mucho menos a los hechos infraccionales.

Por otra parte, la comparación de los índices ecológicos obtenidos en el Informe ASC de 2017 (fuera del área de concesión) con los del CES Midhurst, de manera referencial, no dan cuenta de la generación o presencia de efectos ambientales a consecuencia de los hechos infraccionales.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dado que no se generaron efectos ambientales negativos derivados de la infracción, no se contemplan medidas para reducirlos o eliminarlos.

#### 3.3.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°074/2013, Considerando 3.7

La ampliación de producción va desde 4.200 ton a 5.500 toneladas de salmónidos.

-RCA N°074/2013, Considerando 3.11 Descripción del Proyecto

La modificación consiste en el aumento del nivel máximo de producción de 4.200 a 5.500 toneladas de salmónidos.

-RCA N°074/2013, Considerando 3.11.2 Etapa o fase de operación

La etapa de operación del proyecto consiste en el desarrollo del cultivo de salmónidos en su etapa de engorda. El periodo de máxima biomasa estipulado para el 5to año de producción implica 5.500 ton/año, con un peso promedio de salmónidos de 5 Kg.

-RCA N°074/2013, Considerando 4.1, Normas de Emisión y otras normas ambientales

D.S. N° 320/01 "Reglamento Ambiental para la acuicultura".

Artículo 15.

El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental'.

---

-RCA N°074/2013, Considerando 4.2.2

En caso que el titular decida modificar su proyecto, deberá determinarse si dicha modificación genera cambios de consideración a objeto de evaluar la pertinencia de que dicha modificación deba someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

### 3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	7
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducción de la producción total del ciclo productivo actual en el CES Forsyth para no superar el límite autorizado en la RCA y hacerse cargo de la sobre producción del ciclo 2016-2018.
Fecha de Inicio	15-03-2021
Fecha de Término	01-05-2022
Forma de Implementación	<p>Se reducirá la producción del CES Forsyth, de forma que la biomasa generada producto de los egresos del ciclo productivo actual no supere el límite autorizado por la RCA N° 073/2013 y se haga cargo de la sobre producción generada en el ciclo 2016-2018, de 261 ton de biomasa (4,5% adicional), considerando todos los egresos. Lo anterior implica no sobrepasar durante el presente ciclo productivo las 5.239 ton de producción.</p> <p>Para realizar esta reducción, se implementarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estimación anticipada de biomasa del ciclo productivo actual. Para estos efectos, se considerarán aquellas variables que permitan estimar de manera anticipada cuándo se alcanzaría el límite de producción para el ciclo productivo actual, como las mortalidades del ciclo actual, el peso de los ejemplares en base al alimento entregado y su conversión, entre otros factores.</li> <li>- Una vez obtenida esta estimación, se adoptarán las medidas operacionales que permitan alcanzar el límite de biomasa autorizado, entre las cuales se considera la cosecha temprana de los ejemplares a un peso promedio que permita cumplir con estos objetivos.</li> </ul> <p>Durante la vigencia del ciclo productivo actual se informarán los valores parciales de movimiento de peces en el CES tanto a la SMA como mediante la Plataforma SIFA de SERNAPESCA (reporte de movimiento periódico de peces en el CES), así como las mortalidades que se vayan generando durante el ciclo.</p> <p>Asimismo, al final del ciclo productivo, se informará la cosecha y mortalidades totales generadas en el CES a la SMA, y se remitirá Declaración Jurada de Cosecha efectuada ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Finalmente, se efectuará y remitirá a la SMA un cálculo de la producción obtenido en base a cifras declaradas en los sistemas públicos, donde se considerarán (i) las mortalidades; (ii) cosechas e (iii) ingresos de biomasa proveniente de la piscicultura.</p> <p>El costo de este procedimiento corresponde a costos administrativos internos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción igual o inferior a 5.239 toneladas en el CES Forsyth, en el ciclo 2021-2022.

Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobantes de reporte de movimiento periódico de peces y registros de mortalidades en Plataforma del Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura de SERNAPESCA (SIFA) de CES Forsyth anteriores a la vigencia del PdC.</li> <li>• Comprobantes de reporte de movimiento periódico de peces y registro de mortalidades en Plataforma del Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura de SERNAPESCA (SIFA) de CES Forsyth del periodo informado.</li> <li>• Copia de Declaración Jurada de Cosecha efectuada a Subsecretaría de Pesca correspondiente a las cosechas del ciclo actual de CES Forsyth.</li> <li>• Cálculo de producción obtenido en base a cifras declaradas en los sistemas públicos.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobantes de reporte de movimiento periódico de peces y registro de mortalidades en Plataforma del Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura de SERNAPESCA (SIFA) de CES Forsyth.</li> <li>• Copia de Declaración Jurada de Cosecha efectuada a Subsecretaría de Pesca correspondiente a las cosechas del ciclo actual de CES Forsyth.</li> <li>• Cálculo de producción obtenido en base a cifras declaradas en los sistemas públicos.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración, difusión e implementación de procedimiento de control de biomasa para CES Forsyth.
Fecha de Inicio	29-07-2021
Fecha de Término	01-05-2022

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Se elaborará un procedimiento oficial para el control de la biomasa del CES Forsyth, en el cual se implementará un nivel de alerta que prevenga superaciones del límite de producción establecido ambientalmente.</p> <p>Entre los parámetros a incluir en dicho procedimiento se considerarán la biomasa sembrada, el peso proyectado y la sobrevivencia y de la mortalidad acumulada efectivamente obtenida cada mes del ciclo productivo.</p> <p>El procedimiento considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La evaluación de activación de alertas preventivas desde el 6to mes del ciclo (agosto de 2021).</li> <li>• Alertas preventivas basadas en el peso promedio proyectado. Así, se activarán alertas cuando la biomasa final proyectada supere las 5.239 ton comprometidas en el PdC y en los ciclos siguientes, cuando supere las 5.500 ton.</li> <li>• Entre las acciones que gatillarán las alertas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Restricciones en la entrega de alimento</li> <li>- Cosecha temprana parcial, iniciando con jaulas con mayor peso promedio (se enviar la biomasa a plantas de proceso).</li> </ul> </li> </ul> <p>En todo evento, se considera la cosecha de los ejemplares al final del ciclo productivo, al peso promedio requerido para no superar las 5.239 ton comprometidas en el PdC y en los ciclos siguientes, no superar las 5.500 ton.</p> <p>Este procedimiento será difundido a las jefaturas y operarios encargados de ejecutarlo en el CES mediante su envío por correo electrónico.</p> <p>Adicionalmente, para asegurar su implementación, se efectuará una capacitación a las jefaturas y operadores del CES Forsyth encargados de implementar el protocolo. Asimismo, se capacitará a todo nuevo responsable que ingrese a Blumar durante la vigencia del PdC.</p> <p>Esta capacitación podrá realizarse mediante medios telemáticos, mientras se encuentre vigente el Estado de Catástrofe y/o la alerta sanitaria por brote de COVID -19.</p> <p>Se compromete en los informes de avance respectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La presentación del procedimiento y sus registros de implementación,</li> <li>- Los registros de correos electrónicos que acrediten envío de procedimiento, registros de asistencia a las capacitaciones, con listado de participantes y responsables, fotografías georreferencias y fechadas de capacitaciones.</li> </ul>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimiento de control de biomasa de CES Forsyth elaborado, difundido, e implementado.</li> <li>2. Jefaturas y operadores CES Forsyth capacitado</li> </ol>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>No aplica.</p>

Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de control de la biomasa que incluya alertas asociadas a niveles de biomasa.</li> <li>• Registros mensuales de implementación de procedimiento.</li> <li>• Copia de correos de difusión del procedimiento enviados a jefaturas y operadores del CES Forsyth encargados de implementar el protocolo.</li> <li>• Registros de asistencia a las capacitaciones efectuadas en el periodo informado.</li> <li>• Fotografías georreferencias y fechadas de capacitaciones efectuadas en el periodo informado.</li> <li>• Registros de personal encargado y responsables de ejecución del procedimiento del periodo informado.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen de los verificadores informados en los reportes trimestrales durante la vigencia del PdC.</li> <li>• Antecedentes que acrediten costos incurridos.</li> </ul>
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

## 3.4 Hecho 4

No mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, al no haber cargado la información relativa a la pertinencia realizada a la RCA N° 074/2013

### 3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.4.2. Metas

Cumplir con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1518/2013 de la SMA, mediante la actualización el Sistema de RCA de la SMA con la carga de Res. Ex. N° 519, de 28 de noviembre de 2018, del SEA Región de Aysén.

Asegurar cumplimiento de obligaciones de reporte en los Sistemas de Seguimiento y Fiscalización de la SMA, mediante la realización de capacitaciones.

### 3.4.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No se constatan efectos a partir de la omisión de la carga de la respuesta a la consulta de pertinencia en el SRCA, dado que la consulta de pertinencia no cargada no se refiere a una actualización o modificación de las medidas del proyecto para hacerse cargos de sus efectos y/o exigencias de seguimiento de los mismos.

A mayor abundamiento, la consulta de pertinencia en cuestión se refiere a la reconfiguración de las balsas jaula (cambio de número y dimensiones de estas) sin cambiar sustancialmente la superficie, dimensiones ni tasas máximas de depositación, no modificando los impactos ambientales evaluados en el proyecto original. Ello fue ratificado mediante la Res.Ex. N° 519 de fecha 28 de noviembre de 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén, que se pronuncia respecto a la no pertinencia de someter dicho cambio al SEIA.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dado que no se generaron efectos ambientales negativos derivados de la infracción, no se contemplan medidas para reducirlos o eliminarlos.

### 3.4.4. Normativas Pertinentes

-Res Ex N° 1518/2013 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Res Ex N° 574/2012 SMA Artículo primero.

---

Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información:

(... ) j) Toda respuesta a una solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto, o su modificación, indicando si están vinculadas a algunas de sus RCA, sea favorable o desfavorable, o que requiera o no requiera el ingreso del proyecto o actividad, o modificación, señalando: i) el número de resolución, carta, oficio u otro instrumento que la contiene; ii) su fecha de expedición; iii) la autoridad administrativa que la dictó. Deberán, además, cargar en formato PDF los documentos de respuesta a dichos requerimientos;(... )".

#### 3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	9
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Carga en el Sistema RCA (SRCA) de la respuesta a Consulta de Pertinencia relacionada con el CES Isla Forsyth y sus modificaciones, aprobado mediante RCA N° 524/2004, RCA N° 357/2008, RCA N° 159/2011 y RCA N° 74/2013, respectivamente.
Fecha de Inicio	16-03-2021
Fecha de Término	16-03-2021
Forma de Implementación	Con fecha 16 de marzo de 2021 se efectuó la carga del acto administrativo que se pronuncia sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA asociada al proyecto "Cambio estructuras CES Isla Forsyth, Sector Sur - SALMONES BLUMAR S.A.", correspondiente a la Res. Ex. N° 519, de 28 de noviembre de 2018, del SEA región de Aysén.  Se acompaña en Anexo 4 comprobante de cambios realizados por el titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental del SRCA de la SMA.  Los costos de esta acción se incluyen en los costos generales de administración del Proyecto.
Indicadores de Cumplimiento	Acto administrativo que se pronuncia sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA asociada al proyecto "Cambio estructuras CES Isla Forsyth, Sector Sur - SALMONES BLUMAR S.A.", correspondiente a la Res. Ex. N° 519, de 28 de noviembre de 2018, del SEA región de Aysén.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Copia de comprobante de cambios realizados por el titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental del SRCA de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones vinculadas a obligaciones de reporte en Sistemas de Seguimiento y Fiscalización de la SMA.
Fecha de Inicio	29-07-2021
Fecha de Término	27-09-2022
Forma de Implementación	<p>Se efectuará una capacitación a aquellos profesionales y personal responsable de reportar en Sistemas de Seguimiento y Fiscalización de la SMA.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con el manejo de los Sistemas de Seguimiento y Fiscalización de la SMA y la información que se debe cargar en dichos Sistemas.</p> <p>Esta capacitación podrá realizarse mediante medios telemáticos, mientras se encuentre vigente el Estado de Catástrofe y/o la alerta sanitaria por brote de COVID -19.</p> <p>De manera adicional, se capacitará a todo nuevo responsable que ingrese a Blumar durante la vigencia del PdC.</p> <p>Las capacitaciones serán realizadas por la Empresa ACUASESORIAS LTDA., consultora con varios años de experiencia asesorando a empresa en materias ambientales. Se acompaña en el Anexo 4 de esta presentación, el documento denominado "Antecedentes curriculares Acuasesorias", así como los currículum vitae de los profesionales que trabajan en ella, que dan cuenta de la experiencia de la empresa y la idoneidad de sus profesionales para efectuar las capacitaciones comprometidas.</p> <p>Los costos de esta acción se incluyen en los costos generales de administración del Proyecto.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones de obligaciones de reporte en Sistemas de Seguimiento y Fiscalización de la SMA, en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de asistencia de capacitaciones semestrales del periodo informado</li> <li>• Registros fotográficos fechados de las capacitaciones del periodo informado</li> <li>• Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización del periodo informado.</li> <li>• Registros de personal encargado y responsable de la ejecución de las obligaciones de reporte en Sistemas de Seguimiento y Fiscalización de la SMA, del periodo informado.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compilado de los verificadores informados en los reportes trimestrales durante la vigencia del PdC.</li> <li>• Antecedentes que acrediten costos incurridos.</li> </ul>

Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	11
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	29-07-2021
Fecha de Término	27-09-2022
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	12



### 3.4.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	11
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	12
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.
Fecha de Inicio	1 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	27-09-2022
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.  La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción ID 11, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0





Se comunica que el titular SALMONES BLUMAR S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-083-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 11-08-2021 16:19:52

---